

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00087-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-561-16848 de 24 de octubre de 2022 se informó que SILVIO ROSALES CONDE, cuenta con obligaciones pendientes de pago con la entidad.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, así como para que informe si se decretaron medidas cautelares en el curso del proceso de cobro coactivo, y de así serlo, remita copia de las resoluciones correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo del señor SILVIO ROSALES CONDE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.255.

SEGUNDO: INFORMAR a la DIVISION DE CONBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA D.C., previa verificación en el portal de depósitos judiciales, si a la fecha se cuenta con dineros embargados a favor del presente asunto.

TERCERO: REQUERIR a la DIVISION DE COBRANZAS – DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ D.C. para que informe si se inició proceso de cobro coactivo seguido en contra de SILVIO ROSALES CONDE identificado con cédula de ciudadanía No. 8.732.255, si se decretaron medidas cautelares, y en caso afirmativo, remita copia de la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 146 hoy **22 de noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6de2d6bd48002e09f813647e836f6098078def5bd4a9994c7d77c493fa76ab**

Documento generado en 21/11/2022 03:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>